



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL DE APOYO EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN (RECONOCIMIENTO MÉDICO) DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE 37 PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID A EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN EN EL SUBGRUPO C1 DE QUIENES OSTENTANDO LA CATEGORÍA DE POLICIA PERTENEZCAN AL SUBGRUPO C2

Por Resolución de 25 de abril de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.622, de 29 de abril de 2024) se convocaron pruebas selectivas para proveer 37 plazas de la categoría de policía por el sistema de promoción interna independiente, a efectos de la integración en el subgrupo C1 de quienes ostentando la categoría de policía pertenezcan al subgrupo C2.

Mediante Decreto de 10 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.424 de 12 de julio de 2023), se aprobaron las bases específicas por las que se rige la convocatoria del proceso selectivo para proveer, 37 plazas de la categoría de policía por el sistema de promoción interna independiente, a efectos de la integración en el subgrupo C1 de quienes ostentando la categoría de policía pertenezcan al subgrupo C2.

El día 8 de noviembre de 2024, se va a proceder a la realización de la segunda prueba de la fase de oposición (reconocimiento médico), de las pruebas selectivas referenciadas. Dicha prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de las Bases Específicas, está dirigida a comprobar que las personas aspirantes tienen la capacidad física requerida para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Policía, que tendrá lugar en las dependencias del Departamento de Salud Laboral de la Dirección General de Policía Municipal, sito en la Avenida Principal nº 6 (28011 Madrid).

Para garantizar el normal desarrollo de esta prueba, es necesaria la colaboración de personal de apoyo que lleve a cabo las tareas de control, coordinación y organización de las distintas pruebas de las que consta el citado reconocimiento. Teniendo en cuenta el número de opositores convocados, se estima conveniente la colaboración de 2 personas que presten apoyo al Tribunal Calificador.

El artículo 33 del Decreto de 21 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOAM de 26 de mayo de 2020), modificado por el Decreto de 23 de agosto de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOAM de 7 de septiembre de 2021) por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de





Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, atribuye al órgano competente en materia de selección el nombramiento del personal de apoyo para facilitar el desarrollo de las pruebas selectivas, designándose en el número que estime necesario para garantizar el normal desarrollo de las mismas, en función del número de aspirantes, el tipo de pruebas y el local o locales donde se vayan a realizar éstas.

En el ejercicio de las competencias atribuidas y vista la propuesta del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, de conformidad con el artículo 33 de la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos anteriormente señalada.

RESUELVO

PRIMERO.- NOMBRAR personal de apoyo para la realización de las tareas de control, coordinación, organización y asistencia al Tribunal Calificador durante la realización de las pruebas de las que consta el reconocimiento médico de la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 25 de abril de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.622, de 29 de abril de 2024), por la que se convocan pruebas selectivas para proveer 37 plazas de la categoría de policía por el sistema de promoción interna independiente, a efectos de la integración en el subgrupo C1 de quienes ostentando la categoría de policía pertenezcan al subgrupo C2, que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 2024, a las 2 personas relacionadas en el ANEXO de la presente propuesta, a fin de garantizar su normal desarrollo.

SEGUNDO. - Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46





de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín.





ANEXO

PERSONAL DE APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE 37 PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID A EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN EN EL SUBGRUPO C1 DE QUIENES OSTENTANDO LA CATEGORÍA DE POLICIA PERTENEZCAN AL SUBGRUPO C2

VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
***3110**	GÓMEZ-JAREÑO CASTRO, CRISTINA
***2949**	VILLALBA SANCHEZ, ROSA MARIA

